



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 27 MAYO 2014

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 077-2014-GRA/GG-GRI.

VISTO: El Oficio N° 0262-2014-GRA/GG-GRI-DRTCA, mediante el cual deriva a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho la Resolución Directoral Regional N° 221-2014-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 19 de Mayo del 2014 por la cual se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA TAMBO-SAN MIGUEL, (Km 00+000 AL Km 11+513) PROVINCIA DE LA MAR-REGION AYACUCHO”**, para su correspondiente Revalidación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, igualdad de oportunidades entre sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2014, bajo estas Normas Legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades y/o metas a ejecutar en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal 2014.

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo.

Que, el Expediente Técnico Aprobado de la Obra: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA TAMBO-SAN MIGUEL, (Km 00+000 AL Km 11+513) PROVINCIA DE LA MAR-REGION AYACUCHO”**, en referencia fue formulado, evaluado, revisado por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por lo que eleva a la Gerencia de Infraestructura para que la Sub Gerencia de Obras Formule la Correspondiente Resolución de Revalidación del referido Expediente Técnico,



precisando que cumple con lo prescrito en la Directiva vigente a la fecha, y los requisitos exigidos por las normas vigentes y conexas;

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2014-GRA-PRES, de fecha 08 de Abril del 2014, por la que Designa al Gerente Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Revalidación del Expediente Técnico de la Obra: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA TAMBO-SAN MIGUEL (Km 00+000 AL Km 11+513) PROVINCIA DE LA MAR-REGION AYACUCHO", programado en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio Presupuestal 2014, los mismos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte de la misma, para su ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:



SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 016	TRANSPORTE
SUB PROGRAMA	: 0145	CAMINOS RURALES
ACTV/PROYECTO	:	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA TAMBO-SAN MIGUEL (Km 00+000 AL Km 11+513) PROVINCIA DE LA MAR-REGION AYACUCHO
PRESUPUESTO	:	S/. 1'833,486.36
FTE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*



Atentamente
INGENIERO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

[Signature]
Ing. ARISTO J. BERROCAL HUAMÁN
GERENTE